



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 17 de setiembre del 2024.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024 de fecha 17 de setiembre del 2024, el Informe N° 033-2024-MPU-GIDUR-SGDUOTC de fecha 06 de setiembre del 2024, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, referente al cierre de Vía del pasaje sin nombre y pasaje Nauta, Ubicado entre la calle Bartolomé Ruiz y Manzanas 46: Lotes, 8, 8A, 8B, 9, 10, 11, 11A, 12, 13 y 46A: Lote 1, y posee 662.52 metros cuadrados, en el Centro Poblado Urbano de Contamana I Etapa, con la finalidad de realizar el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la IEP N° 64198 Dante Alighieri, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto con CUI N° 2518395. La Carta N° 151-2024-MPU-GIDUR-SGDUOTC de fecha 06 de setiembre del 2024, el escrito presentado por el señor Huber Abisrror Huansi, director de la IEP N° 64198 Dante Alighieri, y el Informe Legal N° 582-2024-MPU-GM-OAL de fecha 10 de setiembre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su capítulo IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece que, para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, prescribe que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 043-2024-MPU-CM-SOC.**

Contamana, 17 de setiembre del 2024.

Que, el numeral 119.1 del artículo 119° del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Planificación Urbana del Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2022-VIVIENDA establece que, El uso es el destino asignado al suelo, conforme a su clasificación y la zonificación que la regula. Los usos serán precisados en el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas, aprobado por las municipalidades provinciales en los Instrumentos de Planificación Urbana que correspondan; dicho índice debe interpretarse de manera extensiva, fomentando áreas de usos mixtos, y en función a la heterogeneidad de actividades que se dan en las ciudades y centros poblados.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el cierre de Vía del pasaje sin nombre y pasaje Nauta, Ubicado entre la calle Bartolomé Ruiz y Manzanas 46: Lotes, 8, 8A, 8B, 9, 10, 11, 11A, 12, 13 y 46A: Lote 1, y posee 662.52 metros cuadrados, en el Centro Poblado Urbano de Contamana I Etapa, con la finalidad de realizar el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la IEP N° 64198 Dante Alighieri, distrito de Contamana, provincia de Ucayali, región Loreto con CUI N° 2518395.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Catastro, y demás unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Ucayali.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER,** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo, conforme al ámbito de sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE,** el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Ucayali, para los fines de Ley

**POR TANTO:**

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto  
Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello  
ALCALDE PROVINCIAL



Municipalidad Provincial de Ucayali  
Contamana - Loreto  
Abg. Lucita Mili Saldana Icomena, Mag  
Jefa de la Oficina de Secretaría General y Archivo

Dirección: Jr. Amazonas 307-Contamana, Provincia de Ucayali-Región Loreto

[mpu-contamana@muniucayali.gob.pe](mailto:mpu-contamana@muniucayali.gob.pe)